



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALTO ARENA DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE EL ALGODONERO 2026 – LOMO ALGODONES - INGENIO.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, **DON ANDRÉS AFONSO SANTANA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Alto Arena (CIF G35549633), con DNI número \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

- I. Que la Asociación de Vecinos Alto Arena de ingenio tiene previsto organizar las Fiestas de El Algodonero 2026, en el barrio de Lomo Algodones - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Asociación de Vecinos Alto Arena de Ingenio para las citadas fiestas de El Algodonero 2026- Lomo Algodones, Ingenio.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de El Algodonero 2026 en Lomo Algodones.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Asociación de Vecinos Alto Arena
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4b0755999515ae2a651da6770cadd118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
ALCALDESA PRESIDENTA  
Fecha Firma: 20/02/2026  
HASH: f5b070d8a1774d068467da856167a1ac4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 20/02/2026  
HASH: c4b0755999515ae2a651da6770cadd118

Cód. Validación: 5G5AWF24P68E1MWSREKZJ05  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**CONVENIO**  
Número: 2026-0020 Fecha: 24/02/2026

Cód. Validación: ASE94Q7961MRZEJXGWWK9AANY  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VMH/RNPC/cjhv

3	Difusión del evento	Asociación de Vecinos Alto Arena - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante de la Asociación de Vecinos Alto Arena de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 5 de julio de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la Asociación de Vecinos Alto Arena, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implementación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad de la Asociación de Vecinos Alto Arena de Ingenio**

La Asociación de Vecinos Alto Arena de Ingenio se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la Asociación de Vecinos Alto Arena de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.



Cód. Validación: 5G6AVF25P89JETMMJSREKZ.05  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: ASE94Q796IMRZEJXGVMWV93ANY  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**CONVENIO**  
Número: 2026-0020 Fecha: 24/02/2026



**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la Jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio  
Alcaldesa -- Presidenta

Por la Asociación de Vecinos Alto Arena

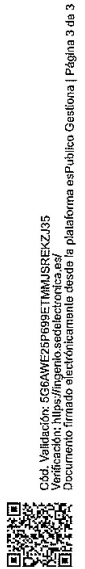
Vanessa Belén Martín Herrera

Andrés Afonso Santana

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón

Firmado por  
AFONSO SANTANA  
ANDRES -  
\*\*\*1439\*\* el día  
23/01/2026 con un



Cód. Validación: 5G6AWFZ5F999ETMMJ5REXZJ05  
Verificación: <https://ingienio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: ASE94Q796MWRZEJXGVMWV93ANY  
Verificación: <https://ingienio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Cód. Validación: ASE94Q796MWRZEJXGWWK9ANY  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# CONVENIO

Número: 2026-0020 Fecha: 24/02/2026